



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Salvador Caro Cabrera, Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Copitek, S.A. de C.V., López Mateos # 2077., Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31215227 Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE PROHÍBE LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN CUALQUIER GIRO UBICADO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE A TODO EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE JULIO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2006.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Ismael Orozco Loreto, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se determina que desde las 00:00 cero horas del día 01 primero de julio de 2006 y hasta las 24:00 veinticuatro horas del día 02 dos de julio de 2006 dos mil seis, se prohíbe la venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas, en cualquier giro ubicado en el ámbito territorial correspondiente a todo el Municipio de Zapopan, **debiendo incluso permanecer cerrados los establecimientos que se dediquen únicamente a la venta de bebidas embriagantes**, con fundamento en los artículos 239 párrafo dos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, reformado el mes de abril de año en curso, así como en lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco y artículo 33 párrafo final del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, con motivo de asegurar el orden y garantizar el correcto desempeño de la próxima jornada electoral. -----

SEGUNDO.- Para efectos de darle la correspondiente publicidad al presente acuerdo, **mándese publicar** el mismo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción v de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Comunicación Social para publicarlo en los medios, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y a la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acordó y suscribe el Ingeniero Ismael Orozco Loreto, Presidente Municipal de Zapopan, en compañía del Licenciado José Luis Cuellar Garza, Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.-----

Zapopan, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2006 dos mil seis.-----

Ingeniero Ismael Orozco Loreto
Presidente Municipal

Licenciado José Luis Cuellar Garza
Secretario del Ayuntamiento